

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL



CIRCULAR: DRRPV/0003/10

3420

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



México, D. F., a 19 de Julio de 2009

**INDUSTRIA FARMACÉUTICA VETERINARIA
INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL**

Se le exhorta amablemente a todas aquellas empresas que cuenten con productos con número de registro duplicado, realizar el trámite SENASICA-01-020 Modificaciones a las características de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, con la finalidad de asignar un nuevo número de registro SAGARPA mantener una trazabilidad sobre los mismos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 11, 14, 16 y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción 1, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 26, 35, fracciones, IV y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 12, 13 y 16, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 6, fracciones I, II, III, XIII, XIV, LI, LII, 91, 92, 94, 96, 97, 101 y 102 de la Ley Federal de Sanidad Animal 1°, 3°, fracción III, 18, fracciones I, IV y XVIII, 32, 33, fracciones XI y XI, 35, fracciones XV, XVI y XX, 49, fracción VII y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio del año 2001, modificado mediante el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre del año 2006, y , Artículo Primero, fracción I, y Artículo tercero, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Julio del año 2001. Lo manifestado a efecto de evitar ser sancionados por incumplimiento a la Ley Federal de sanidad Animal y Normatividad aplicable

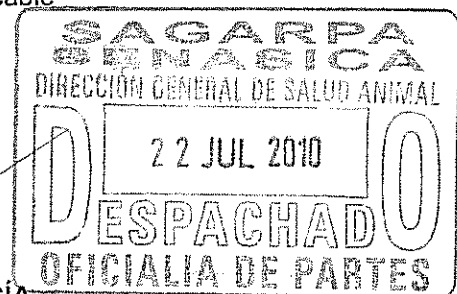
SAGARPA
SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL



OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MVZ. FRANCISCO VELARDE GARCÍA



- C.c.p. MVZ. Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA
MVZ. Joaquín B. Delgadillo Álvarez.- Director de Servicios y Certificación Pecuaria.
MVZ. María de Lourdes Molina Nava.- Subdirectora de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios
MVZ. Jesús René García Vázquez.- Subdirector de Inspección, Verificación y Diseño de Programas
C. J. Jesús Méndez Castellanos.- Presidente de la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Consumo Animal, S. C. (ANFACA)
MVZ. Javier Coello.- Director General de la Asociación Nacional de Laboratorios Veterinarios A. C. (ANALAV)
MVZ. Fernando Laños Gutiérrez.- Presidente Sección Industria Veterinaria - CAREINTRA
Dr. Mario Pérez Leyton.- Director Ejecutivo de la Industria Farmacéutica Veterinaria (INFARVET)
Lic. Javier León.- Presidente Consejo Nacional de Fabricantes de Alimentos Balanceados y de la Nutrición Animal, A. C. (CONAFAB)
Ing. Fabián Ortiz Soto.- Director Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Productores de Alimentos A. C. (AMEPA)

JEDA/MLMN/ijr